

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

Toluca, Estado de México, 9 de febrero de 2021

LIC. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio 207C0501A/035/2021, relativo a obtener la el Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado **“Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas COMECYT-EDOMÉX” (Reglas de Operación)**, sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados,

C O N S I D E R A N D O

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. Mediante oficio 211C0501A/0381/2021, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) de la Secretaría de Desarrollo Social, establece que el CIEPS está facultado para revisar metodológicamente la estructura y contenido de las Reglas de Operación de Programas Sociales y de Lineamientos Genrales de Acciones de Desarrollo Social, y
6. El proyecto de regulación tiene como objetivo establecer el procedimiento mediante el cual se otorgará el apoyo a las Empresas para la realización de Proyectos con Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, así como determinar y en su caso referir los criterios, procesos e instancias de evaluación, aprobación, formalización y seguimiento de los apoyos que se otorguen a través del Programa.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

FUNDAMENTO

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección Jurídico Administrativa del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación;
4. Las Reglas de Operación cumplen con los criterios de Actualización Periódica, por lo que sus actualizaciones quedarán exentas de la elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio;
5. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, población, requisitos y criterios del programa, y tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación, los cuales no podrán modificarse. Si la regulación presenta cambios a dichos elementos, ésta deberá sujetarse al proceso de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley, y

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

6. Esta Comisión Estatal considera viable el Análisis de Impacto Regulatorio en su modalidad de Actualización Periódica de las Reglas de Operación del Programa para la Vinculación de Empresas con Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación COMECYT- EDOMÉX.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, mediante la cual se apruebe la Actualización Periódica.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. José Miguel Remis Durán
Director General

c.c.p. **Lic. Arturo Iván Barrera Pineda.** Subsecretario de Justicia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
JMRD/POG/jamg*